



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAYÓN

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ayuda a domicilio.

Anuncio

Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, tal modificación se entiende definitivamente aprobada de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos legales oportunos se procede a la publicación de texto íntegro de tal modificación, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o Juzgados Contencioso-Administrativos, según competencias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Artículo 14.—*Cuota tributaria.*

a) El importe del Precio Público estará determinado por el coste real de la hora de la prestación del S.A.D. en el Municipio de Villayón y cuya cuantía revisada es de 16,03 € la hora los días laborables de lunes a viernes y de 18,91 € la hora los sábados, domingos y festivos. Estos precios se incrementarán cada año según el IPC previsto.

Villayón, 17 de septiembre de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-15725.